Matanza (S), octubre 23 de 2025.

Señores:

CORPORACION COLOMBIA PROGRESA ONG
NIT. 901.404.782-4
RL JUAN PABLO RUIZ GONZALES
C.C. N° 7.166.203
Via Anillo vial 111111119#226
Condominio confenalco

Asunto: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-026-2025**

Cordial Saludo.

Una vez revisados la capacidad jurídica, los requisitos técnicos y de experiencia y la etapa de subsanación se concluyó que la propuesta por usted presentada el 21 de octubre de 2025, se encuentra dentro de los términos de la invitación pública del proceso mencionado, y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la Invitación y los Estudios Previos del proceso en mención.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface los requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el SECOP II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Matanza (S) ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-026-2025

1. OBJETO

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Se trata adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de los diferentes procesos electorales en el municipio de Matanza – Santander, de acuerdo al requerimiento de la entidad, al igual que las especificaciones técnicas, las cuales se detallarán en el ítem siguiente.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En desarrollo del objeto del contratista se compromete con el municipio de Matanza a entregar cumplidamente los elementos relacionados a continuación, cumpliendo cabalmente con las especificaciones planteadas:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DISCO DURO EXTRAIBLE DE 1 TERA		1	unidad
2	TONER FOTOCOPIADORA HP LaserJet Pro MFP 400 M425dn	Original	1	unidad
3	Toner 80A TONER FOTOCOPIADORA HP LaserJet 1536 dnf MFP - Toner asta CE278A	Original	2	unidad
4	RESMA DE PAPEL NATURAL BLANCO TAMAÑO CARTA (21,6 × 27,9 cm / 8,5" × 11"), 75 g/m².		3	x10 unidades
5	RESMA DE PAPEL NATURAL BLANCO TAMAÑO OFICIO (21,6 × 33 cm / 8,5" × 13"), 75 g/m².		3	x10 unidades
6	CAJAS DE ARCHIVO	20×25×39 cm	30	unidades
7	TAJALAPIZ		5	unidades
8	CINTA TRANSPARENTE ANCHA		3	unidades
9	CINTA DE ENMASCARAR ROJA ANCHA 20mmX3mts		12	Rollos
10	CINTA PELIGRO	10 cm ancho x 100 metros	5	rollos
11	PEGANTE EN BARRA TAMAÑO MEDIANO		17	unidad
12	BORRADOR DE NATA		1	caja x 20unidades
13	LAPIZ MIRADO HB 2		7	cajas x 12 unidades
14	SOBRE BLANCO PEQUEÑO		20	unidad
15	SOBRE MANILA OFICIO		100	unidad

16	MARCADORES SHARPIE SURTIDOS (NEGRO, VERDE, AMARILLO, ROJO Y AZUL)		3	cajas x 12
17	RESALTADORES COLOR AMARILLO		1	cajas x 6 und
18	BISTURÍ Grande Mango En Plástico para oficina		4	unidad
19	TIJERAS PUNTA ROMA (GRANDE)		8	unidad
20	BOLSA DE BASURA GRANDE INDUSTRIAL		5	paquetes x 10
21	Cinta de enmascarar	24mm x 40m, papel creado, adhesivo hule-resina	5	rollos
22	Rollo de Cinta adhesiva de Embalaje	Cafe 48mm x 100metros	2	paquete x 6
23	Marcador permanente negro fino	Trazo 1.3 mm, resistente al agua	1	caja x 6
24	Marcador permanente negro grueso	Trazo 2-5 mm, resistente al agua	1	caja x12
25	Carpetas 4 aletas	Propalcote 320g, 35x22 cm, blancas, desacidificadas	60	unidad
26	Memoria USB 16GB	USB 3.0	3	unidad
27	Clips metálicos pequeños	Caja de 100 unidades	5	cajas x 100
28	Ganchos Binder Clips medianos	41 mm, acero templado	2	cajas x 12
29	Tabla porta documentos Plástica, tamaño oficio		2	
30	Almohadilla dactiar	Tinta negra, secado rápido, caja× Caja × 12 12 unidades	1	cajas x 12
31	Rollo pita/piola	Calibre 15, 70 m, algodón	3	unidad
32	Sacos de fibra	1 m x 0.6 m	6	unidad
33	Tóner HP LASER JET 1536 dnf MFP-TONER ASTA CE278A	Original	1	unidad
34	Lapiceros negros en gel	Ecologicos con tapa, caja × 12	3	cajas x 12
35	candados medianos	40 mm, 2 llaves	3	unidad
36	Multitoma Electrica	6 Salidas	1	unidad
37	Kit de limpieza trapeador, escoba, recogedor		1	kit
38	Transporte	Medio de transporte terrestre de la cabecera municipal al centro pobaldo del corregimiento el Paujil para trasportar delegados Registraduria el día 25 de Octubre al sitio de votación y el regreso al casco urbano el día 26 de Octubre, consulta interpartidista	1	Viaje de ida y regreso (2 personas y material electoral
39	Transporte	Medio de transporte terrestre de la cabecera municipal al centro poblado del corregimiento de Santa Cruz de la Colina para trasportar delegados Registraduria el día 25 de Octubre al sitio de votación y el regreso al casco urbano el día 26 de Octubre, consulta interpartidista	1	Viaje de ida y regreso (2 personas y material electoral
40	Transporte	Medio de transporte terrestre de la cabecera municipal a la vereda San Francisco para trasportar delegados Registraduria el día 25 de Octubre al sitio de votación y el regreso al casco urbano el día 26 de Octubre, consulta interpartidista	1	Viaje de ida y regreso (2 personas y material electoral
41	Transporte	Medio de transporte terrestre de la cabecera municipal al Tanque y Matajira para trasportar delegados Registraduria el día 26 de Octubre al sitio de votación y regreso al casco consulta interpartidista	1	Viaje de ida y regreso (4 personas y material electoral
42	Alimentación (Desayuno)	caldo, huevos revueltos, pan o arepa, bebida caliente o fria, para entrega personalizada	6	personas
43	Alimentación (Almuerzo)	sopa arroz o pastas, carne o pollo, papa o yuca , ensalada bebida fria, para entrega personalizada	40	personas
44	Alimentación (Cena)	caldo, huevos revueltos, pan o arepa, bebida caliente o fria, para entrega personalizada	26	personas
45	Hospedaje	1 noche, 2 personas por sitio de votación	10	personas
46	Transporte	Medio de transporte terreste, para la resgistraduria municipal desde el casco urbano al municipio de Bucaramanga , con material electoral,	1	persona

47	Alimentación (Desayuno)	caldo, huevos revueltos, pan o arepa, bebida caliente o fria, para entrega personalizada	48	unidades alimentarias
48	Alimentación (Almuerzo)	sopa arroz o pastas, carne o pollo, papa o yuca , ensalada bebida fria, para entrega personalizada	48	unidades alimentarias
49	Alimentación (Cena)	caldo, huevos revueltos, pan o arepa, bebida caliente o fria, para entrega personalizada	48	unidades alimentarias

Condiciones adicionales

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- El contratista debe entregar los bienes del contrato en el municipio de Matanza donde determine el supervisor.
- Los bienes que integren el objeto del contrato debe ser óptima, calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
- Los bienes objeto del contrato deben ser acordes de la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
- El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
- **Reposición de elementos defectuosos:** Durante la ejecución del contrato el municipio de Matanza, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de cinco (05) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objetos de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional al municipio.
- **Transporte de Elementos:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el municipio de Matanza, en el lugar señalado por el supervisor en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

4. VALOR

El valor fiscal estimado es la suma de: **(TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS $ 13,345,388 Mcte.), de** conformidad con los siguientes valores:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vlr UNITARIO	VLR TOTAL
1	DISCO DURO EXTRAIBLE DE 1 TERA	unidad	1	$ 490,614	$ 490,614
2	TONER FOTOCOPIADORA HP LaserJet Pro MFP 400 M425dn	unidad	1	$ 609,551	$ 609,551
3	Toner 80A TONER FOTOCOPIADORA HP LaserJet 1536 dnf MFP - Toner asta CE278A	unidad	2	$ 505,481	$ 1,010,963
4	RESMA DE PAPEL BOND NATURAL RECICLADO TAMAÑO CARTA (21,6 × 27,9 cm / 8,5" × 11"), 75 g/m².	CajasX10 unid	3	$ 268,946	$ 806,838
5	RESMA DE PAPEL BOND NATURAL RECICLADO TAMAÑO OFICIO (21,6 × 33 cm / 8,5" × 13"), 75 g/m².	CajasX10 unid	3	$ 392,491	$ 1,177,474
6	CAJAS DE ARCHIVO	unidad	30	$ 19,327	$ 579,817
7	TAJALAPIZ	unidad	5	$ 595	$ 2,973
8	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 150mmX48mts	unidad	3	$ 12,042	$ 36,127
9	CINTA PELIGRO 70mmX100mts	Rollo	5	$ 34,046	$ 170,228
10	CINTA DE ENMASCARAR ROJA ANCHA 20mmX3mts	Rollo	12	$ 24,531	$ 294,369
11	PEGANTE EN BARRA TAMAÑO MEDIANO	unidad	17	$ 21,855	$ 371,529
12	BORRADOR DE NATA	CajasX20 unid	1	$ 44,601	$ 44,601
13	LAPIZ MIRADO HB 2	CajasX12 unid	7	$ 23,326	$ 163,285
14	SOBRE BLANCO PEQUEÑO	unidad	20	$ 1,137	$ 22,747
15	SOBRE MANILA OFICIO	unidad	100	$ 856	$ 85,634
16	MARCADORES SHARPIE SURTIDOS (NEGRO, VERDE, AMARILLO, ROJO Y AZUL)	CajasX12	3	$ 51,589	$ 154,767

17	RESALTADORES COLOR AMARILLO	CajasX6 unid	1	$	33,377	$	33,377
18	BISTURÍ	unidad	4	$	20,814	$	83,256
19	TIJERAS PUNTA ROMA (GRANDE)	unidad	8	$	10,407	$	83,256
20	BOLSA DE BASURA GRANDE INDUSTRIAL	PaqueteX10	5	$	22,301	$	111,503
21	Cinta de enmascarar	Rollo	5	$	13,083	$	65,415
22	Cinta de empaque	PaqueteX6	2	$	20,071	$	40,141
23	Marcador permanente negro fino	CajaX6	1	$	51,738	$	51,738
24	Marcador permanente negro grueso	CajaX12	1	$	61,401	$	61,401
25	Carpetas 4 aletas	unidad	60	$	4,639	$	278,312
26	Memoria USB 16GB	unidad	3	$	38,654	$	115,963
27	Clips metálicos pequeños	CajaX100	5	$	4,311	$	21,557
28	Ganchos Binder Clips medianos	CajaX12	2	$	16,651	$	33,302
29	Almohadilla dactiar	CajaX12	1	$	79,390	$	79,390
30	Rollo pita/piola	unidad	3	$	32,113	$	96,339
31	Sacos de fibra	unidad	6	$	2,676	$	16,056
32	Tóner HP LASER JET 1536 dnf MFP-	unidad	1	$	505,481	$	505,481

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vlr UNITARIO	VLR TOTAL
	TONER ASTA CE278A				
33	Lapiceros negros en gel	CajaX12	5	$ 18,584	$ 92,919
34	candados medianos	unidad	3	$ 14,867	$ 44,601
35	Tabla porta documentos	unidad	2	$ 17,097	$ 34,194
36	Kit de limpieza	unidad	1	$ 58,130	$ 58,130
37	Multitoma Electrica	unidad	2	$ 48,913	$ 97,826
38	Servicio de transporte	Viaje de ida y regreso (2 personas y material electoral	1	$ 1,180,790	$ 1,180,790
39	Servicio de transporte	Viaje de ida y regreso (2 personas y material electoral	1	$ 1,475,987	$ 1,475,987
40	Servicio de transporte	Viaje de ida y regreso (2 personas y material electoral	1	$ 885,592	$ 885,592
41	Servicio de transporte	Viaje de ida y regreso (4 personas y material electoral	1	$ 491,996	$ 491,996
42	Servicio de transporte	1 Persona	1	$ 295,197	$ 295,197
43	Alimentación (Desayuno)	Personas	6	$ 16,354	$ 98,123
44	Alimentación (Almuerzo)	Personas	40	$ 22,301	$ 892,026
45	Alimentación (Cena)	Personas	26	$ 16,354	$ 425,199
46	Hospedaje	Personas	10	$ 52,035	$ 520,349
47	Alimentación (Desayuno)	Unidades alimentarias	48	$ 17,841	$ 856,345
48	Alimentación (Almuerzo)	Unidades alimentarias	48	$ 22,301	$ 1,070,431
49	Alimentación (Cena)	Unidades alimentarias	48	$ 17,841	$ 856,345
	TOTAL				$ 13,345,388

NOTA N°1. Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas municipales que a ello hubiere lugar.

NOTA 2. El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 3. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 4. El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio
tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

5. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará mediante un único pago, una vez entregado el cien por ciento (100%) los bienes contemplados en el presente proceso, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de estos expedida por el supervisor designado por el Municipio, previo pago de seguridad social y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará a la radicación de la cuenta o factura en Tesorería, por parte del supervisor

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado EL MUNICIPIO se realizarán dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la radicación de la obligación contraída en la Tesorería DEL MUNICIPIO, previo el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que EL MUNICIPIO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensual izado de caja PAC.

NOTA 2: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, distintos a los ordenanzas los cuales deberán ser cancelados por el contratista.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Atendiendo a las características de la tipología contractual el plazo será quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá cumplidos los requisitos de ejecución. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el municipio de Matanza.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá garantizar que para el día 26 de octubre de 2025, suministrará los bienes y servicios que sean requeridos por el supervisor en dicha fecha, toda vez que se encuentran programadas las elecciones interpartidistas, en la cual se requiere gran parte de lo establecido en las especificaciones técnicas..

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Matanza Santander.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Matanza, Santander.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este valor de las obligaciones que genera la suscripción del contrato respecto al presente proceso, se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Disponibilidad Presupuestal N° 2025312 de fecha 08 de agosto de 2025, expedidos por la Tesorería Municipal.

9. GARANTÍAS Y SOPORTE TÉCNICO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Matanza, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (4 meses), en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
2. Ejecutar el suministro en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD.
5. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
10. Entregar los bienes adquiridos, en excelente estado, nuevos, debidamente empacados y protegidos, garantizando su calidad
11. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte de los bienes adquiridos por la Entidad, si fuere necesario, así como del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.
12. El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos deportivos que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por la Entidad, dentro de los tres días siguientes a la devolución del elemento.
13. Presentar las facturas de compra de los bienes suministrados para garantizar que éstos fueron adquiridos y/o ingresados al país de manera legal.
14. Garantizar la funcionalidad de los bienes a suministrar de acuerdo con los márgenes normales y las calidades de la ficha técnica.
15. Realizar el suministro dentro del plazo contractual conforme la solicitud o requerimiento de la entidad
16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato.
17. Y las demás que se generen del objeto contractual.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de dichas actividades el contratista seleccionado deberá:

1. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como la oferta presentada con su propuesta.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
9. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
11. Las demás actividades que se relacionen con el objetivo contractual.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

13. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE GOBIERNO, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: i). Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. ii). Levantar y firmar las actas respectivas. iii) Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. iv). Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. v) Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

14. CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Matanza cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNCIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. *PARAGRAFO:* La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Matanza, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Matanza adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

15. CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE MATANZA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE MATANZA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE MATANZA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE MATANZA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

16. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación publica, La oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

17. SUSPENSIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

18. DATOS DE LA ENTIDAD

Palacio Municipal de Matanza (S), Carrera 5 No. 5-85, casco urbano, Secretaría de Gobierno Municipal., correo electrónico:gobierno@matanzasantander.gov.co

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá presentarse al Palacio Municipal de la Alcaldía de Matanza (S) para la suscripción del Acta de Inicio, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**. Caso contrario, se declarará el **INCUMPLIMIENTO**, se procederá a liquidar en el estado en que se encuentre y se aplicará las sanciones correspondientes.

Atentamente,

MONICA STELLA GONZALEZ HERNANDEZ
Alcaldesa Municipal

Revisó en lo jurídico: Fredy Riaño Salinas
Asesor contratación externa.